

RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA N° 268/2024

CONTRATACIÓN DIRECTA Ref.: No. 3500-2024-P0238/CD-012-2024
“SERVICIO DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS
DEL MINISTERIO DE CULTURA DE JUNIO A SEPTIEMBRE 2024”

En el Ministerio de Cultura, San Salvador, a los veintisiete días del mes septiembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número UNO de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se han efectuado Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y entre otros aspectos se adicionó en el Título II, el Art. 45-C, “MINISTERIO DE CULTURA” con todas sus competencias;
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número CIENTO SEIS, de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, nombró a partir de la misma fecha como Ministro de Cultura, al señor Raúl Neftalí Castillo Rosales;
- III. Que el Ministerio de Cultura suscribió el [REDACTED] denominado **“Servicio de limpieza mantenimiento y jardinería para las dependencias del Ministerio de Cultura de junio a septiembre 2024”**, de fecha 30 de mayo de 2024, con la Sociedad CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse CEFESP, S.A. DE C.V., con un plazo contractual de cuatro meses (4), contados a partir del 01 de junio al 30 de septiembre de 2024, hasta por un monto de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$761,100.00) IVA incluido;
- IV. Que el día 03 de septiembre de 2024, el Ministerio de Cultura emitió RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 258/2024, por medio de la cual se Modificó el Contrato N° 013/2024 **“SERVICIO DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA DE JUNIO A SEPTIEMBRE 2024”**, en el sentido de incrementar al monto total del referido contrato la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,220.00) IVA incluido, en la CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO, haciendo un nuevo monto total del Contrato de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$799,320.00) IVA incluido.
- V. Que el Administrador del Contrato por medio de nota de fecha 26 de septiembre de 2024, hizo del conocimiento a la Sociedad CEFESP, S.A. DE C.V, que debido a que el plazo del contrato esta por finalizar, se hace necesario prorrogar el contrato antes relacionado por un periodo de 3 meses contados a partir de octubre a diciembre de 2024, manteniendo las mismas condiciones contractuales ya establecidas en el Contrato, y solicitó a la referida sociedad expresar por escrito su consentimiento para prorrogar el contrato antes mencionado;

- VI.** Que el Representante Legal de la Sociedad CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CEFESP, S.A. DE C.V., manifiesta: su DISPOSICIÓN de realizar la prórroga al Contrato arriba detallada para el período comprendido de octubre a diciembre de 2024, bajo las mismas condiciones contractuales;
- VII.** Que el Administrador del Contrato emitió Informe y a través de Memorándum Unidad de Logística REF: 0055/2024, dirigido al Director General de Administración en los cuales manifiesta que dada la proximidad del vencimiento del mismo el cual expira el 30 de septiembre de 2024, ha identificado que el servicio de Limpieza no puede ser interrumpido, por lo tanto, existe la necesidad inminente de seguir brindando el servicio de Limpieza para las instalaciones, personal que labora y visitantes del Ministerio de Cultura, para mantener limpias las instalaciones, así como efectuar labores de jardinería, y que por tanto, le expone: a) que la Sociedad CEFESP, S.A. DE C.V., ha proporcionado un buen servicio y los resultados han sido satisfactorios; b) que ha manifestado su disposición para prorrogar el servicio contratado por el periodo antes indicado, c) que está de acuerdo manteniendo las mismas condiciones contractuales ya establecidas del contrato en mención, hasta por un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$685,485.00) IVA incluido.
- VIII.** Que la prórroga al contrato aquí relacionado tiene su base legal en el Artículo 159 de la Ley de Compras Públicas y en la Cláusula DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES, del Contrato antes relacionado, dicha prórroga también cuenta con la autorización del Ministro de Cultura, por medio de Memorando A101 Ref. 168/2024;
- IX.** Que el Administrador del Contrato mediante Memorándum Unidad de Logística Ref. 0057/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, solicita a la Unidad de Compras Públicas (UCP), efectuar los trámites correspondientes con el objetivo de prorrogar el [REDACTED] y expone sus argumentos para justificar dicha solicitud, y también manifiesta que la prórroga cuenta con la autorización del señor Ministro de Cultura;
- X.** Que el [REDACTED] en su CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES, en su parte final establece literalmente lo siguiente: “Asimismo, queda convenido por ambas partes y antes del vencimiento del plazo contractual, que el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de forma unilateral de conformidad a la LCP”; y el Artículo 159 de la LCP en el inciso primero establece: “Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista”, por lo que la presente Resolución formará parte integrante del Contrato aquí relacionado;
- XI.** Que se cuentan con los recursos financieros para modificar el contrato antes relacionado, aplicado al específico 54307.

POR TANTO:

Con base en los considerandos antes expuestos, a los artículos 18 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el Ministro de Cultura,

RESUELVE:

1. **PRORRÓGUESE,** [REDACTED] **CONTRATACIÓN DIRECTA Ref.: No. 3500-2024-P0238/CD-012-2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA DE JUNIO A SEPTIEMBRE 2024.** Por el período comprendido del mes de octubre a diciembre de 2024, manteniendo las mismas condiciones contractuales ya establecidas en el contrato, hasta por un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$685,485.00) IVA incluido.
2. Mantener inalteradas las condiciones contractuales establecidas en [REDACTED] **CONTRATACIÓN DIRECTA Ref.: No. 3500-2024-P0238/CD-012-2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA DE JUNIO A SEPTIEMBRE 2024,** por lo que se deberá dar fiel cumplimiento a las mismas.
3. Ampliar las Garantías correspondientes.
4. La presente Resolución forma parte integrante del [REDACTED]

La presente Resolución consta de 2 hojas útiles.

NOTIFÍQUESE.


RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES
MINISTRO DE CULTURA



